

Nº 409

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 05 FEB 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 18491 de fecha 11 de Septiembre 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de Noviembre 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 15-06 del 08 de septiembre 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales Nº30/64 de fecha 27 de enero 2015, Certificado de Cambio de Razón Social Nº 231 del 04 de enero 2013 autorizado por Resolución Nº 35288 del 13 de agosto 2008 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS Nº 719 LOCAL 94  
NOMBRE : MARIA CRISTINA MORALES CONTRERAS  
RUT. : [REDACTED]  
GIRO : FUENTE DE SODA  
ROL S.I.I. : 264-392  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

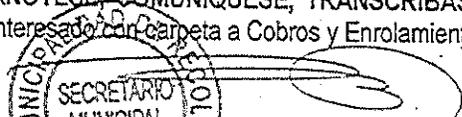
3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

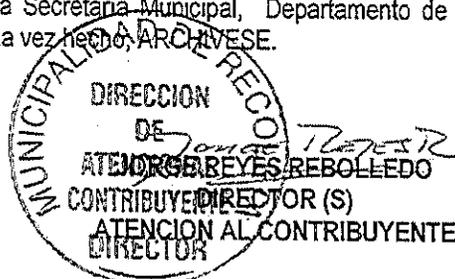
4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que MARIA CRISTINA MORALES CONTRERAS, [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con Carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
HORACIO NOVOÀ MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR

HNM/JRR/KMM/sma  
03/02/2015